

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO No. 2021-00601-00**

Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Revisada la demanda DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por MARIA ZORAIDA CUADROS GARCIA, y EDGAR JAVIER VEGA RAMIREZ, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA, contra PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS determinadas en el predio de mayor extensión, que aparezcan con titularidad de DERECHOS REALES EN COMUN Y PROINDIVISO conforme consta en el Certificado Especial para procesos de pertenencia, registrados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-150482 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga; y contra las demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y/o AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS y OTROS, los cuales allega como ANEXO UNO Y ANEXO DOS, encuentra este Despacho que conforme a lo ordenado por auto de 09 de diciembre de 2021, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por MARIA ZORAIDA CUADROS GARCIA, y EDGAR JAVIER VEGA RAMIREZ, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial Dr. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA, contra PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS determinadas en el predio de mayor extensión, que aparezcan con titularidad de DERECHOS REALES EN COMUN Y PROINDIVISO conforme consta en el Certificado Especial para procesos de pertenencia, registrados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-150482 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga; y contra las demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y/o AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS y OTROS, los cuales allega como ANEXO UNO Y ANEXO DOS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 03 DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA